

RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO 2021-22.

PREÁMBULO

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde junio de 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas, canadienses y mexicanas con la UPM. Las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad son: Universidad de Harvard, *Massachusetts Institute of Technology* (MIT), *Illinois Institute of Technology* (IIT), Universidad de George Mason, *Cornell University*, *Michigan State University*, *Smith College* y Universidad de California. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cinco grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación aplicada, acciones y programas de formación, programas con empresas, y actividades de innovación y emprendimiento.

Dentro de este marco, y teniendo en cuenta la apertura de las fronteras terrestres y aéreas de los EEUU a finales del año 2021, la UPM considera que es una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuada, participar en estas actividades mediante el disfrute de una beca de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) durante el curso 2021-22.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en el centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de una beca para la realización de tareas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) durante el curso 2021-22 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de una beca para promover la realización de tareas formativas por parte del estudiantado de la UPM, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

De esta manera, las actividades que desarrollará el becario en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito funcional de dicha oficina.

De manera inicial será formado en aspectos básicos sobre la organización y funcionamiento de la gestión de dicha oficina para inmediatamente entrar en aspectos prácticos que le permitan adquirir la siguiente formación específica:

- Colaboración en la organización de eventos de la Delegación de Norteamérica tales como seminarios web, jornadas de información así como actividades de promoción exterior de la UPM.
- Apoyo en la organización de las visitas de representantes institucionales de entidades o universidades socias nacionales e internacionales.
- Colaboración y apoyo en los actos culturales o eventos de carácter institucional organizados por la UPM y por universidades socias internacionales.
- Apoyo informático en el diseño de estrategias de promoción y gestión de datos.
- Preparación de datos estadísticos.
- Aprendizaje y tratamiento de bases de datos de la oferta educativa de las universidades socias norteamericanas así como oportunidades en la UPM.
- Prácticas en la organización de actividades para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Boston.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación total estimada para esta beca es de hasta 3.000 euros.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables. Todo ello con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización en el ejercicio económico correspondiente.

3. DURACION

La beca tendrá una duración máxima de 6 meses (a razón de 2 horas diarias) durante el curso 2021-22.

Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM durante todo el tiempo de su movilidad académica. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla y enviarla junto con los documentos escaneados indicados en el apartado 5.2 a la dirección electrónica **delegacion.norteamerica@upm.es** poniendo **preceptivamente** en copia a la Oficina Internacional de su Centro. La información se encuentra en el enlace siguiente:

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad?id=e152c095e5516610VgnVCM10000009c7648a&fmt=detail&prefmt=articulo

Las solicitudes se registrarán por orden de llegada.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es (asunto **Beca Colaboración Delegación Norteamérica**).

5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).



- Carta de pago de la matrícula del curso 2021-2022.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.
- Expediente académico

5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 7 de febrero de 2021 inclusive.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2 Procedimiento

El estudiante será seleccionado por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becario efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a los conocimientos y experiencia del estudiante y la actividad que va a desarrollar en la Delegación de la UPM en Harvard (USA).

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

7.1. Comienzo.

El becario deberá incorporarse a la oficina de la Delegación de la UPM en EE.UU. en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

7.2. Obligaciones.

El becario deberá reportar semanalmente al Director de la UPM para Norteamérica sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

7.3. Director de los trabajos relativos a la beca

El director de los trabajos relativos a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

7.4. Tiempo de prueba

Los dos primeros meses del desempeño de la beca será considerado como tiempo de prueba. En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio del director de los trabajos.

7.5. Justificación.

Una vez comenzada la beca, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.

7.6. Pago.

El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

7.7. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

La adjudicación definitiva de esta beca está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. Siguiendo el principio general de adaptación en los programas de becas debido a la pandemia del COVID-19 la efectiva realización de las tareas señaladas está supeditada a la indicación por parte de los organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 18 de enero de 2022.

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez